

RESOLUCIÓN T.R. Nº 1317

MAT.: Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley Nº 19.149, a la actividad que indica.

PUNTA ARENAS, 19 ABR. 2016

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. Nº 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.S. Nº 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
5. La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
6. Lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 1º de la Ley Nº 19.149;
7. El D.S. Nº 812, de 09.10.92.;
8. La Carta Solicitud de Noviembre de 2015, presentada por doña "FELICIANA TAMARA TORO CÁRDENAS", RUT. Nº 10.234.110-4;
9. El Ord. Nº 509, de 24.11.2015, del Sr. Gobernador Provincial (S) de Tierra del Fuego;
10. Nuestro Ord. Nº 817, de 29.12.2015;
11. El Ord. Nº 000017, de 19.01.2016, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
12. Nuestro Ord. Nº 72, de 04.02.2016;
13. El Of. Ord. Nº 037AC/2016, de 22.02.2016, del Sr. Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
14. El Ord. Nº 000045, de 17.03.2016, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
15. Nuestro Ord. Nº 196, de 24.03.2016;
16. El RR.EE. (DIFROL) OF. PÚB. Nº F- 416, de 07.04.2016, de la Sra. Embajadora y Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado; y
17. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley Nº 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

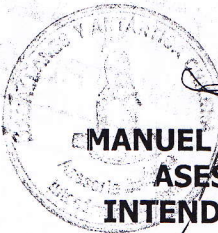

RESUELVO :

1. **DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley Nº 19.149, de 06.07.92., a doña "FELICIANA TAMARA TORO CÁRDENAS", Rut Nº 10.234.110-4, con domicilio en calle Koiuska Nº 193, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad es de Hostal y Apart Hotel.

2. La ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento es en calle Koiuska N° 193, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, es dueña del inmueble ubicado en Porvenir, calle uno hoy Koiuska número ciento noventa y tres, y que corresponde al sitio número uno de la manzana número seis, cuyos deslindes, según plano de loteo archivado al final del Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y seis, bajo el número once, son los siguientes: **Norte**, con calle uno; **Sur**, con otros propietarios; **Oriente**, con sitio dos; y **Poniente**, con calle Oscar Viel.
3. Las actividades a desarrollar son de Hostal y Apart Hotel.
4. El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2º del art. 1º de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio.
5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4º del art. 1º del título I de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

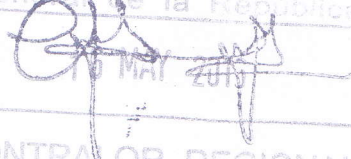
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- Sra. Feliciano Tamara Toro Cárdenas
- Contraloría Regional
- Sr. Gobernador Tierra del Fuego
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Tesorería Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JPA/eps.

TOMO RAZÓN
 Por orden del Contralor
 General de la República

CONTRALOR REGIONAL

Intendencia de Magallanes y Antártica Chilena
 OFICINA DE PARTES
 FECHA **17 MAYO 2016**
TOTALMENTE TRAMITADO

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIÓN 25 ABR. 2016	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T	